

	GUÍA INFORMATIVA SOBRE POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABACO Y PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES	CÓDIGO	GI-IND-004		
		PÁGINA	1	DE	2

1. OBJETIVO

Comunicar a los integrantes de la Organización la política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco y la promoción de estilos de vida y trabajo saludables para Tracker de Colombia.

2. CONTENIDO DE LA GUIA INFORMATIVA

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABACO Y PARA LA PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES

Con el propósito de brindar espacios de trabajo, saludables, que logren un bienestar individual y colectivo, TRACKER DE COLOMBIA S.A.S. ha diseñado la presente política:

- Asegurar la ejecución de un trabajo seguro exento del consumo de sustancias psicoactivas como alcohol, tabaco y drogas, que refleje el compromiso con la seguridad física e integral de los funcionarios y la empresa.
- Asegurar el desarrollo de una tarea laboral sana y en óptimas condiciones para la vida de sus funcionarios y contratistas.
- Desarrollar dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente un programa para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, y a estimular la actividad física y la alimentación saludable.

Esta política es de estricto cumplimiento y aplica para todos los empleados y contratistas de TRACKER DE COLOMBIA S.A.S. En consecuencia, es prohibición especial para los funcionarios y contratistas, presentarse al sitio de trabajo y realizar actividades de la compañía, dentro o fuera de las instalaciones, o en vehículos de Tracker o al servicio de la misma, bajo la influencia o efectos de alguna sustancia psicoactiva como alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo o que afecten el sistema nervioso central produciendo excitación y/o descoordinación psicomotora), así como consumirlas y/o incitar a consumirlas dentro de las instalaciones de la empresa, además de tener el deber de informar sobre el uso de medicamentos especiales recetados por médicos tratantes que causen dichos efectos.

Se prohíbe la indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas embriagantes.

Aprobado	Representante Legal	Fecha	04/03/2025	Revisión No.:	13
----------	---------------------	-------	------------	---------------	----

TRACKER DE COLOMBIA S.A.S reafirma su compromiso con la salud y seguridad integral de los trabajadores, colaboradores, contratistas, visitantes y clientes; y promueve la cultura del cuidado con acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos para que puedan adoptar estilos de vida que les permita preservar su salud por más tiempo en su vida.

La violación u oposición, se considerará una falta grave y en consecuencia, la Empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa.

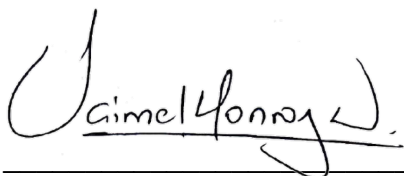
Es de resaltar que estamos comprometidos con la vida, la salud y el bienestar de nuestros colaboradores dentro y fuera de la compañía.

La Gerencia de Gestión Humana y Calidad establecerá las normas, procedimientos, mecanismos de seguimiento y supervisión, y desarrollará programas de prevención y capacitación.

El COPASST participará activamente en la divulgación de las actividades de prevención para el cumplimiento de la política.

El conocimiento, cumplimiento, participación y divulgación de la presente política es responsabilidad de todos los trabajadores.

Representante Legal



JAIME LEONARDO MONROY NARVAEZ
C.C. 80.421.969